

SACYL obligado a pagar 168.000 euros por el fallecimiento de un paciente fruto de una negligencia en el Hospital del Bierzo

Redacción Infobierzo

Jueves, 20 Abril 2023

El Sistema de Salud de Castilla y León, más conocido como SACYL, está obligado a pagar 168.600 euros por el fallecimiento de un paciente por error de diagnóstico y falta de asistencia médica en el Hospital del Bierzo. La Administración recurrió la sentencia, amparándose en que la mujer del fallecido no reclamó la indemnización mientras estaba viva, y ahora los Tribunales le dan la razón a los hijos, que serán quienes perciban la cuantía tras fallecer su madre

El Sistema de Salud de Castilla y León, más conocido como **SACYL, está obligado a pagar 168.600 euros por el fallecimiento de un paciente por error de diagnóstico y falta de asistencia médica en el Hospital del Bierzo.** La Administración recurrió la sentencia, amparándose en que la mujer del fallecido no reclamó la indemnización mientras estaba viva, y ahora los Tribunales le dan la razón a los hijos, que serán quienes perciban la cuantía tras fallecer su madre.

El suceso tuvo lugar en **octubre de 2019** y **se saldó con la vida de un vecino de 95 años** que, tras una caída en su casa, falleció al día siguiente en el complejo hospitalario, pero no antes de sufrir una negligencia médica en el diagnóstico.

Como pone de relieve la Inspección Médica y el informe pericial de la parte actora, resulta acreditado que **«el paciente sufrió**

una caída accidental en su domicilio con traumatismo torácico izquierdo. Fue trasladado al Servicio de Urgencias del Hospital El Bierzo, donde ingresa a las 16:54 horas, con dolor en parrilla costal izquierda y a la exploración, dolor a la digitopresión de arcos costales, crepitación a la presión, hematoma perilesional y dolor con la respiración profunda y elevación del brazo. Se solicitó estudio radiológico porque cumplía tres criterios para ello: edad >60 años, dolor torácico espontáneo y dolor selectivo a la palpación.»

Y sigue, «**existió un error de diagnóstico respecto a las lesiones que presentaba el paciente porque no se visualizaron las fracturas costales en las radiografías y se subestimaron los daños del accidente y no se realizaron las pruebas pertinentes** teniendo en cuenta que el paciente presentaba factores de riesgo y signos de alarma (más de tres fracturas costales, afectación de arcos 8^a a 12^a), que habría exigido la realización de un TAC, **además de ser pertinente el ingreso hospitalario** en la medida en que concurrían los pronósticos más importantes».

Tras el diagnóstico erróneo, se le concedió el alta. Al llegar a su domicilio, coincidiendo con un episodio de dolor en relación con la movilización, el afectado «presenta episodio de palidez, con pérdida de conciencia e incontinencia urinaria con recuperación posterior, siendo nuevamente trasladado al Servicio de Urgencias del Hospital de El Bierzo donde ingresa a las 20:17 horas. **Se diagnostica de síncope recuperado**, se solicita TAC tóraco-abdominal, que es informado con los siguientes hallazgos: Fracturas con desplazamiento de 8°, 9°, 10° y 11° arcos costales pósteros laterales izquierdos. Derrame pleural bilateral con atelectasia compresiva del pulmón adyacente. En TAC tóraco abdominal se observa fractura de bazo y hemoperitoneo, fracturas costales con derrame pleural.»

Teniendo en cuenta en nuevo diagnóstico, se procede a operar al hombre, una intervención quirúrgica de urgencia. «Durante toda la cirugía, presentó sangrado constante de todas las zonas cruentas. En el momento de salir del quirófano el paciente presentaba hematomas y sangrado en todos los lechos y hematuria macroscópica. Requirió múltiples transfusiones de concentrados de hematíes, plasma fresco congelado y Protromplex (antihemorrágico complejo de protrombina) sin conseguir remontar. El equipo de anestesia / REA, tras valorar la extrema gravedad y el pésimo pronóstico, establece contacto familiar, **decidiéndose limitación del esfuerzo terapéutico. El paciente pasa sedado a planta**, falleciendo el 29/10/2019 -un día después de la caída-«, según recoge el auto.

Los tres hijos del fallecido demandaron a SACYL reclamando la indemnización que le hubiese correspondido a su madre, mujer del fallecido, quien también murió apenas 4 meses después de que lo hiciese su marido. Sin embargo, la Administración y su aseguradora se opusieron aduciendo que procede «inadmitir la pretensión introducida en relación a la indemnización solicitada para la madre» **puesto que no reclamó en esos cuatro meses entre el fallecimiento del paciente y el suyo.**

Sin embargo, **el tribunal desestimo las alegaciones de SACYL y dio la razón a los herederos y dictó que «se condene a la Administración Demandada a abonar a los recurrentes la cantidad de 168.600 más los intereses legales desde el 2 de julio de 2020 fecha de interposición de la reclamación».**